



## **Informe sobre actuaciones medioambientales de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes**

- **El Consejo de Cuentas analiza por primera vez las actuaciones medioambientales llevadas a cabo en materia de contaminación atmosférica, lumínica, acústica o recogida de residuos**
- **De los 23 ayuntamientos, 18 tienen un área de medio ambiente. Solo 13 se han adherido a protocolos internacionales de referencia y únicamente 6 cuentan con una política medioambiental aprobada**
- **El Consejo recomienda que los ayuntamientos aprueben normativa propia específica sobre las materias analizadas en desarrollo de la legislación estatal y autonómica**
- **Asimismo, los ayuntamientos deberían ejercitar su potestad de inspección y control sobre los distintos tipos de contaminación**

El Consejo de Cuentas ha entregado hoy en el Parlamento autonómico, tras su aprobación en sesión plenaria, el informe “Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la comunidad autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2018.

Las entidades locales tienen atribuidas competencias sobre el medio ambiente urbano al tiempo que desarrollan otras que pueden causar impacto medioambiental. Por tanto, deben, por un lado, adoptar políticas medioambientales y, por otro, paliar y reducir los efectos que su actividad genera, todo ello con sujeción a la normativa europea, estatal y autonómica existente, a los instrumentos internacionales y a su propia normativa reguladora. Al tratarse de un ámbito considerado de interés prioritario, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómico acordaron la realización coordinada de una fiscalización horizontal en materia medioambiental, la primera que se realiza de esta naturaleza.

Se trata de una fiscalización combinada, de cumplimiento y operativa, sobre las actuaciones de los 23 ayuntamientos de Castilla y León con población superior a 10.000 habitantes. De cumplimiento, en cuanto a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de las normas exigibles en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se han analizado las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados, así como el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos y la eficacia alcanzada. Además se han analizado los programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente y otros que pudieran estar relacionados.



El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018, o bien actuaciones realizadas con anterioridad pero con vigencia en los mismos. Por su parte, los ingresos y gastos se han analizado respecto a 2017, último ejercicio cerrado. Los resultados del trabajo quedan reflejados en un total de 63 conclusiones.

**Planificación medioambiental.** De los 23 ayuntamientos, 18 cuentan orgánicamente con una unidad, área o departamento específico de medio ambiente. El número total de trabajadores que desarrollan estas competencias asciende a 266, de los que 40 son técnicos especialistas en medio ambiente.

Hay 5 ayuntamientos que no se han sumado a ninguna agrupación de municipios con objetivos medioambientales. Con respecto a la adhesión a compromisos internacionales, 13 han formalizado la Carta Aalborg (ciudades europeas hacia la sostenibilidad) y se han adherido al desarrollo de la Agenda 21 Local. Entre los que no han suscrito ninguna de ellas figuran 3 capitales (Ávila, Segovia y Zamora).

Sobre auditoría medioambiental, 10 ayuntamientos han realizado un diagnóstico y 8 han establecido un plan de acción ambiental. Hay 4 capitales de provincia que no han realizado diagnóstico ni plan de acción (Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora). En relación al plan de participación social, 11 ayuntamientos han implicado a los agentes socioeconómicos en la resolución de problemas medioambientales.

**Gestión medioambiental.** La política medioambiental debe establecer los principios e intenciones básicas que orienten la actividad de la entidad local y se configura como un paso previo a la implantación de un sistema de gestión. Tan sólo 6 ayuntamientos (Ponferrada, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid) cuentan con una política medioambiental aprobada y únicamente 5 cuentan con un sistema de gestión medioambiental en su organización interna, si bien no para toda la entidad sino únicamente para determinadas áreas.

**Actuaciones medioambientales.** Todos los ayuntamientos han aprobado diferente normativa relacionada con el medio ambiente. Destacan las ordenanzas de limpieza y recogida de basuras, ruidos y vibraciones, suministro y saneamiento de aguas y tenencia de animales de compañía. Menos extendidas pero también destacables son las ordenanzas sobre huertos municipales y sobre parques y jardines. Por otra parte, todos los ayuntamientos perciben ingresos derivados de actividades con incidencia medioambiental, en su mayoría mediante una tasa.

Un total de 9 ayuntamientos ha acreditado la realización de actuaciones de vigilancia e inspección en materia medioambiental. Predominan las relacionadas con la contaminación acústica, los residuos, la suciedad y los vertidos. Los ayuntamientos de Valladolid y Benavente cuentan con trabajadores específicamente dedicados a estas tareas.

En relación a ayudas y subvenciones, si bien la mayoría de los ayuntamientos tiene previsto en sus ordenanzas fiscales la concesión de beneficios fiscales, destacan los concedidos en Valladolid y Burgos por la utilización de energías renovables y vehículos menos contaminantes.



En el funcionamiento interno, se han adoptado medidas de mejora energética en edificios e instalaciones municipales, realizadas por la mayoría de las entidades, mediante la incorporación de tecnología led, sistemas de luz con control de movimientos y medidas sobre la climatización y las calderas. Otras actuaciones han consistido en el fomento del reciclaje, la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos de contratación o actuaciones para reducir el consumo de agua.

**Análisis de los programas presupuestarios, ingresos e indicadores.** El mayor gasto realizado por los ayuntamientos en materia medioambiental, por 42,4 millones de euros, deriva de la Agenda 21 Local, si bien solo es imputable, principalmente, a los ayuntamientos de Valladolid y Palencia. En la ejecución presupuestaria por grupos de programas relacionados con el medioambiente, el mayor gasto corresponde a limpieza viaria (64,5 millones), parques y jardines (44 millones), gestión de residuos (41 millones) y gestión del agua (18,7 millones). Únicamente Segovia y Soria han comunicado el establecimiento de objetivos presupuestarios para el grupo de programa 172 (protección y mejora del medio ambiente).

**Actuaciones en materia de contaminación atmosférica.** Existe normativa específica sobre la protección de la atmósfera y la calidad del aire en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria, Valladolid y Benavente.

Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, Santa Marta de Tormes, Laguna de Duero y Benavente, incumplen la legislación al no tener adaptado su planeamiento urbanístico a las exigencias de calidad y protección de la atmósfera. León, Ponferrada y Valladolid cuentan con un protocolo propio de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad atmosférica en cada zona.

En el periodo fiscalizado solo han llevado a cabo mediciones y evaluaciones de la calidad del aire los Ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Medina del Campo, incumpliendo el resto la normativa. Un total de 12 ayuntamientos han adoptado alguna medida para mejorar la calidad del aire. Dichas medidas se relacionan con la utilización de medios de transporte menos contaminantes, con actuaciones de formación y sobre las infraestructuras, así como actuaciones de carácter tributario. También se ha promovido en la contratación pública la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica. Solo 7 ayuntamientos han realizado actuaciones de vigilancia e inspección en materia de contaminación atmosférica.

**Actuaciones en materia de contaminación lumínica.** Solo Burgos cuenta con normativa propia. Ningún ayuntamiento ha realizado zonificación lumínica en función del grado de vulnerabilidad, ni se ha declarado ninguna zona de especial protección, ni existe protocolo de actuación para los casos de superación de los niveles de calidad lumínicos establecidos, incumpléndose lo previsto en la normativa.

Un total de 14 ayuntamientos ha llevado a cabo estudios energéticos del alumbrado municipal. Solo 4 (Ávila, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo) han elaborado planes estratégicos relacionados con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal. Únicamente los ayuntamientos de Ávila y Burgos han realizado actuaciones de vigilancia e inspección en materia de contaminación lumínica.



**Actuaciones en materia de contaminación acústica.** Un total de 16 ayuntamientos han aprobado ordenanzas en aplicación de la Ley autonómica del Ruido. Por su parte, todos los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes han señalado que cumplen con los requisitos de la normativa estatal. Todos los mayores de 20.000 habitantes, a excepción de Ponferrada, han aprobado mapas del ruido, y a excepción de Miranda de Ebro, Salamanca y Ponferrada han aprobado planes de acción en materia de contaminación acústica. El Ayuntamiento de Valladolid es el único que cuenta con puntos o estaciones de medición.

Durante el periodo fiscalizado 6 ayuntamientos han adoptado medidas para mejorar la calidad acústica en el ámbito de su actividad propia. Todos los ayuntamientos, a excepción de Aranda de Duero y Santa Marta de Tormes, han realizado actuaciones de vigilancia e inspección, principalmente sobre actividades de hostelería y ocio nocturno.

**Actuaciones en materia de recogida de residuos.** Todos los ayuntamientos cuentan con normativa específica. En cuanto a la forma de gestión del servicio de recogida de residuos domésticos, se produce un equilibrio entre la gestión directa por la propia entidad y la gestión indirecta mediante contrato público. La fórmula mancomunada es minoritaria.

Burgos es el único que ha aprobado un programa de gestión de residuos que incluye los objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la normativa. La mayoría lleva a cabo una recogida selectiva de papel, vidrio, envases, aparatos eléctricos, pilas, textiles, muebles, escombros y aceites usados. También la mayoría dispone de 1 o 2 puntos limpios. Un total de 13 ayuntamientos ha realizado algún tipo de actuación de vigilancia e inspección, como puede ser el control de los contratos de recogida y limpieza y las inspecciones de la policía municipal.

**Recomendaciones.** Teniendo en cuenta los resultados del informe, el Consejo de Cuentas emite un total de 12 recomendaciones. Entre ellas, las entidades locales deberían fijar objetivos sobre los programas presupuestarios de protección y mejora del medioambiente, así como establecer un sistema de indicadores que permita la adecuada medición de su cumplimiento.

Los ayuntamientos deberían aprobar la normativa propia que corresponda en materia de contaminación atmosférica, lumínica, acústica y de recogida de residuos en desarrollo de la legislación estatal y autonómica, así como llevar a cabo determinadas actuaciones previstas en la normativa sectorial correspondiente.

Las autoridades locales deberán ejercitar sus potestades de inspección y control sobre los distintos tipos de contaminación. Igualmente deberían poner en marcha nuevas orientaciones en materia de gestión de residuos domésticos, reciclaje y reutilización, además de las obligaciones previstas normativamente.